



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2007-MPT.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Febrero de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la bandera es un símbolo que nos define como territorio y como pueblo y que nos da identidad.

Que, es innegable que el amor a la patria, a la identidad nacional y local y a la bandera nos infunden los sentimientos que moldean nuestras mejores características personales, locales y nacionales.

Que, las principales acciones de desarrollo y bienestar social promovidas por la Municipalidad serán más efectivas, en la medida que su población conozca el significado de sus símbolos y los acontecimientos esenciales de la historia trujillana;

Que, es importante que la población trujillana y en especial los adolescentes y los jóvenes conozcan el significado de sus símbolos y acontecimientos esenciales de la historia de Trujillo, acrecentando su amor por la tierra y los valores cívicos;

Que, es necesario consolidar a la Municipalidad Provincial de Trujillo como el principal promotor concertador en las acciones de identidad local, en todos los días del calendario anual.

En ejercicio a las atribuciones que confiere a Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE REVALORACIÓN DE LA BANDERA DE TRUJILLO

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el izamiento de la Bandera de Trujillo en el mástil del lado izquierdo de la fachada del Palacio Municipal de la Plaza de Armas, todos los días de lunes a domingo en el horario de 8.00 horas a 18.00 horas, como acto de PROMOCIÓN de la identidad trujillana. Los días domingo y los señalados por ley, el Pabellón Nacional se izará en el mástil del lado derecho.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Sub Gerencia de Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo reciba inscripciones y curse invitaciones en coordinación con la Comandancia de Armas del Ejército, con sede en Trujillo, para que en el Acto del Izamiento de la Bandera de Trujillo durante el Homenaje Dominical de Izamientos de las Banderas, participen el Alcalde, los Regidores y las personas y/o instituciones inscritas é invitadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE a las Sub Gerencias de Relaciones Públicas y de Seguridad Ciudadana y de Policía Municipal y a la Unidad de Educación el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Casa de Gobierno Municipal a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.



CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 14-02-07